

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 de febrero de 2014**

**Asistentes:**

Alcalde-Presidente:

D, Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales:

D. José María Mayor de Mato

D<sup>a</sup> Ana María Galán Morato

D<sup>a</sup> Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D<sup>a</sup> Carmen Carretero Pajero

D. Francisco Redondo Rivera

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Alejo Rguez

D. José Julio Sáez Briegas

D. Francisco Macías Córdoba

D<sup>a</sup> Verónica Acedo Femia

D. José Juan Cuño Márquez

**No asiste**

D. José Enrique Pacheco Bautista

**Secretario:**

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **cuatro de febrero de dos mil catorce**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

**1.- OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no

**II.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- Modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con las competencias.

En primer lugar, decir que se trata de una ley controvertida aunque de obligado cumplimiento.

Regula el funcionamiento, las competencias propias e impropias de las Corporaciones Locales y, la verdad, es que salimos mal parados.

Esta ley tiene que desarrollarse a continuación y veremos qué es lo que pasa.

Lo que más nos afecta son las competencias. Se dejan fuera muchas cosas que hemos venido haciendo hasta ahora, y que hemos venido haciendo bien, como es la cultura, la formación, etc.

La única cuestión que encuentro positiva de la ley, que además es novedosa, es que se regula los sueldos de los Alcaldes, Concejales y cargos de los Ayuntamientos. El sueldo del Alcalde queda fijado en 2287 euros netos al mes.

**III.- APROBACIÓN CONVENIO MUSEO DEL CORCHO AÑOS 2014-2015**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Presidente de la Comisión de Cuentas, que explica el contenido del Convenio, cuyo resumen es el que sigue:

**a) Objeto.-** Gestión del museo de identidad, denominado "Museo del Corcho"

**b) Financiación:** Consejería de Educación y cultura: 11.000,00 euros (Año 2014: 5.500,00 euros y año 2015: 5.500,00 euros)

**c) Vigencia:** Años 2014 y 2015

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

**IV.- MODIFICACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN AÑO 2014**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Presidente de la Comisión de Cuentas, quien explica que se trata de sustituir una de las obras incluidas en la propuesta

realizada a la Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial de 2014. Concretamente la obra “Adecuación de edificio para Centro de formación”, por un importe de 150.817,00 euros, ya que conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la formación no es competencia local.

En su lugar, se incluye la siguiente propuesta “Gastos del capítulo I y II del Presupuesto”, es decir, gastos de personal y gastos corrientes, por el mismo importe.

Se concede la palabra al portavoz del PP.

- Francisco Redondo: si es viable estamos de acuerdo

A continuación, se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Si no hay otra solución, pues estamos conformes.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Estamos de acuerdo

Queda pues aprobado el punto por unanimidad

## **V.- APROBACIÓN CESIÓN CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS AL TRANSPORTE**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Presidente de la Comisión Informativa que informa del tema:

“Con fecha 21/1/2014, fue presentada por D. José Luis López Carpintero, en representación del empresa GEMTRAEX, adjudicataria del contrato para gestión del servicio de Centro de Servicios al Transporte de esta Localidad, solicitud de cesión de dicho contrato a favor de la empresa Distribuciones Petroleras La Roca SL.

Con fecha 21 de enero de 2014, se emite el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato, en el que se señala que sí es viable.

Visto que el cedente ha efectuado la gestión del servicio en más de una quinta parte de la duración del contrato.

Visto que el cesionario tiene capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible exigida en su día a los licitadores; no está incurso en causa de prohibición para contratar y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, local y con la Seguridad Social.

Visto que en la adjudicación inicial no se tuvieron en cuenta las cualidades técnicas o personales del cedente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de contratos del Sector Público.

El acuerdo a adoptar es el que sigue

Primero.- Autorizar la cesión solicitada.

Segundo.- Que el cedente y el cesionario formalicen la cesión en Escritura pública. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

A continuación, por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: Entendemos que hay acuerdo entre ambas empresas, lo que supone una continuidad del servicio, por lo que estamos de acuerdo

Seguidamente se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Estamos también de acuerdo

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Estamos de acuerdo

Queda, pues, el tema aprobado por unanimidad.

## **VI.- DESAFECTACIÓN TERRENO EN AVDA DE BADAJOZ**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Presidente de la Comisión, quien informa sobre el tema y el contenido del acuerdo:

Visto el expediente que se tramita al efecto, relativo a la desafectación de 1.465,00 m<sup>2</sup> de terreno, sito en Avda de Badajoz s/n, con el fin de cederlo posteriormente a la Diputación Provincial de Badajoz para la “Construcción de un Centro de desarrollo con incubadora de Empresa del Proyecto ROT II”.

Dicho solar ha sido previamente segregado de la F.Registral n° 9418

Visto que durante el periodo de exposición al público NO se han presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

**Primero.**- Desafectar dicho terreno.

**Segundo.**- Que se proceda a la modificación del Inventario de Bienes.

Sometido a votación se aprueba **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

## **VII.- CESIÓN TERRENO A DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN AVDA DE BADAJOZ**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Presidente de la Comisión, quien explica el contenido del acuerdo:

Se trata de ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz un solar de 1.465 m<sup>2</sup>, sito en la Avda de Badajoz s/n y que ha sido segregado previamente de la Finca Registral 9418, propiedad de este Ayuntamiento, para la construcción en el mismo de un edificio destinado a albergar un Centro de Desarrollo con Incubadora de Empresa Proyecto ROT II.

Hallado conforme, por cuanto figuran los documentos a que se refiere el art. 110 del RB y que aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes de San Vicente de Alcántara.

Visto que se ha tramitado el oportuno expediente de desafectación, puesto que estaba afecto al servicio público de Residencia sociosanitaria.

Visto el artículo 79.2 TRRL y 109 y siguientes RB; emitidos los preceptivos informes y sometido el expediente a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

**Primero.**- Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial el solar citado, calificado como bien patrimonial.

La construcción del citado edificio deberá llevarse a cabo en el plazo de tres años y deberá mantenerse el destino durante los treinta años siguientes, lo que se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**Segundo.**- Que se dé cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109.2 RB, a los efectos de control de legalidad.

**Tercero.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada

Sometido a votación se aprueba **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

## **VIII.- DESAFECTACIÓN ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO “PEDRO VILALLONGA, SITO EN PARQUE DE ESPAÑA**

Considerando que el Ayuntamiento es propietario del edificio escolar sito en C/Parque de España, 2, de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio

público, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º R03 (Referencia catastral 0589201PD6508N).

El expresado edificio escolar ha dejado de ser necesario totalmente para el desarrollo del servicio público de enseñanza por haberse trasladado las clases que se impartían en el mismo al edificio del Colegio Público “Pedro Vilallonga”, sito en la Avda de Badajoz, 57, ya que se han reunificado.

Considerando que, con fecha 3/12/2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público citado.

Considerando que, con fecha 3/12/2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Visto que el expediente ha estado expuesto al público mediante publicación en el BOP núm. 236, del día 12 de diciembre de 2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado alegaciones de clase alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la desafectación del edificio público escolar «Colegio Público Pedro Vilallonga», sito en Parque de España, 2 cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**Segundo.-** Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura la autorización para la desafectación, con el fin de concluir el expediente administrativo.

Sometido a votación, se aprueba **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

Antes de entrar en el apartado de “Ruegos y Preguntas”, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún tema no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto.

Los Grupo responden que no.

## **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **1.- PREGUNTAS:**

No hay ninguna

### **2.- RUEGOS:**

Por el Grupo IU se ha presentado el siguiente “Ruego”: “ Sobre la alegación presentada por nuestro Grupo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2014”

-Francisco Macías: Si no recuerdo mal, fue un pleno extraordinario del 26 de noviembre y la Comisión fue el mismo día. Recibimos el Presupuesto el viernes anterior y cuando se nos dio la palabra en la sesión, ya advertimos que no nos había dado tiempo de estudiarlo por lo que cuando lo viéramos presentaríamos las alegaciones que correspondieran si lo considerábamos oportuno.

Cuando lo hube visto fue a Intervención para que se me aclarasen las dudas y pregunté al Secretario y a la Interventora que yo no había hecho nunca alegaciones al mismo y que cómo tenía que hacerlo. Que si lo hacía con un escrito normal como lo venía haciendo yo hasta este momento y se me dijo que sí, así es que el día 10 de diciembre presenté la alegación. Ante la tardanza en la respuesta, veo en el BOP la publicación definitiva del Presupuesto.

Visto esto, presento un escrito en el que pregunto que por qué no se me había contestado. Se me envía un informe en que no se considera alegación.

Bien, si entre la convocatoria y el pleno no nos da tiempo a estudiarlo por qué no se admite, pues, la alegación.

-Sr. Alcalde: Yo me podría remitir al informe que le ha enviado la Intervención, pero ya lo tiene usted. Yo entiendo lo que usted me está contando en este momento y le puedo decir dos cosas: quien vela por la parte técnica son el Secretario y la Interventora. Si Intervención considera o no que es una alegación yo ahí no intervengo.

Ahora bien, debe usted saber que las propuestas se pueden presentar cuando se quiera, sin esperar a tener un documento de propuesta, porque cuando ya se tiene este documento es para debatirlo.

Yo lo que sí me puedo comprometer es a remitirle la próxima vez con mayor antelación los Presupuestos para que Vd. pueda estudiarlos detenidamente

-Francisco Macías: En cualquier caso, me hubiera gustado que cuando presenté el documento se me hubiera contestado con lo que sea, y no hubiese pasado nada

Sr. Alcalde: Pues no se ha hecho con ninguna intención, puede usted creerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos. De lo que yo, el Secretario, certifico.